



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Santa Rosa
103 Años

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-CM/MDSR

Santa Rosa, 21 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°19-2024-CM, de fecha 17 de octubre de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, en relación a la Carta N°007-2024-C-G.R.D y S.C/CH.D.C.V, de fecha 01 de octubre de 2024, del Regidor David Chaname Lluen, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad de Santa Rosa y Asociados en Salud .S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: Las entidades estén facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 38.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes celebran dentro de la ley acuerdos en ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Carta N°007-2024-C-G.R.D y S.C/CH.D.C.V, de fecha 01 de octubre de 2024, el Regidor David Chaname Lluen, solicita evaluación y aprobación de Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad de Santa Rosa y Asociados en Salud .S.A.C., a fin de promover y beneficiar la adecuada prestación en el servicio de la salud pública a los pobladores del Distrito de Santa Rosa.

Que, mediante Informe N°142-2024-MDSR/SGDSE, de fecha 10 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico, es de la opinión que es de gran apoyo en bien de la comunidad Santarroseña, de una vez firmado el Convenio, se debe de publicar mediante redes sociales y afiches en los establecimientos de Distrito.

Equipo que trabaja bien!...



Que, mediante Informe Legal N°258-2024-MDSR/AJE, de fecha 11 de octubre de 2024, el área legal, indica que resulta procedente, la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad de Santa Rosa y Asociados en Salud.S.A.C.

Que, en Sesión Ordinaria de concejo, de fecha 17 de Octubre de 2024, el pleno del concejo municipal Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Dr. Esteban Jacinto Isique la Firma de Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad de Santa Rosa y Asociados en Salud .S.A.C.

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: cinco (05) votos, de los señores Regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

El acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 17 de Octubre de 2024, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y ASOCIADOS EN SALUD.S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR y FACULTAR al Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique la suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y LA ASOCIADOS EN SALUD .S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C:
Gerencia Municipal
SGDSE
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA